

"Por medio de la cual se Inscriben los Dignatarios de la **CORPORACION SIN FRONTERAS, EDUCACION, TECNOLOGIA Y SABER CORSIFETS** y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1.990, y

**CONSIDERANDO**

Que la **CORPORACION SIN FRONTERAS, EDUCACION, TECNOLOGIA Y SABER "CORSIFETS"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 963 del 27 de noviembre de 2008 y reformas estatutarias, aprobadas mediante Resolución No. 760 del 24 de junio de 2011, No. 477 del 17 de septiembre de 2012 y No. 82 de marzo 28 de 2016, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **ALMA CAMPO TORRES**, identificada con la C.C. No.45.437.587 en su calidad de Presidente y Representante Legal Electa de la **CORPORACION SIN FRONTERAS, EDUCACION, TECNOLOGIA Y SABER "CORSIFETS"**, solicitó a la Gobernación de Bolívar, mediante oficio radicado con el EXT-BOL-17-024883 del 14 de julio de 2017, la inscripción de dignatarios de su entidad y del revisor fiscal, según lo consignado en Acta de Asamblea Ordinaria de Miembros No. 17 del 17 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con el artículo 33 de sus estatutos, es atribución de la Asamblea General elegir a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal para periodos de dos (2) años.

Que la última inscripción de dignatarios registrada de la entidad fue la reconocida mediante Resolución No. 82 de fecha 28 de Marzo de 2016, para el periodo estatutario comprendido del 14 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordénese la inscripción de los siguientes dignatarios de la **CORPORACION SIN FRONTERAS, EDUCACION, TECNOLOGIA Y SABER "CORSIFETS"**, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, para el actual periodo estatutario de dos (2) años comprendido del 2 de julio de 2017 al 1 de julio de 2019, así:

**JUNTA DIRECTIVA**

<b>Presidente y Representante Legal</b>	<b>ALMA CAMPO TORRES</b> <b>C.C. 45.437.587</b>
<b>Secretaria</b>	<b>DIANA PATRICIA CASTRO CAMPO</b> <b>C.C. 45.531.093</b>
<b>Tesorero</b>	<b>DAVID ENRIQUE CASTRO CAMPO</b> <b>C.C. 73.007.115</b>

**RESOLUCION No.**

"Por medio de la cual se Inscriben los Dignatarios de la **CORPORACION SIN FRONTERAS, EDUCACION, TECNOLOGIA Y SABER CORSIFETS** y se dictan otras disposiciones"

**ORGANO DE CONTROL**

<b>Revisor Fiscal</b>	<b>MILENA VICTORIA MORALES SOLANO</b> C.C. 45.539.595 T.P. 117573-T
-----------------------	---

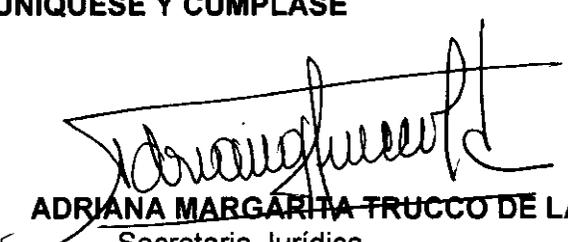
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución registrá a partir de su ejecutoria.

29 ABO. 2017.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
Secretaria Jurídica

Revisó: Pedro Rafael Castillo González – Director de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica  
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica